



Gobierno Regional Junin



# RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

## Nº 242 - 2017 - GR-JUNÍN/GR

HUANCAYO, 15 JUN 2017

### EL GOBERNADOR REGIONAL DE JUNÍN

VISTO:

El Informe Presupuestal N°132-2017-GRJ-GRPPAT/SGPT, mediante el cual la Sub Gerencia de Presupuesto y Tributación del Pliego emite opinión favorable sobre la incorporación de mayores fondos públicos, las transferencias financieras recibidas del Seguro Integral de Salud (SIS) en el Presupuesto Institucional 2016 del Pliego 450 - Gobierno Regional del Departamento de Junin, con cargo a la Fuente de Financiamiento: 4 Donaciones y Transferencias.

CONSIDERANDO:

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF, establece los principios así como los procesos y procedimientos que regulan el Sistema Nacional de Presupuesto a que se refiere el artículo 11 de la Ley N° 28112, Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Público, en concordancia con los artículos 77 y 78 de la Constitución Política del Perú;

Que, a través del artículo 31 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 29344, Ley Marco de Aseguramiento Universal en Salud, aprobado por Decreto Supremo N° 020-2014-SA, se estableció que las enfermedades de alto costo de atención que no están incluidas en el PEAS pueden ser financiadas para la población bajo el Régimen Subsidiado y Semicolaborativo con el Fondo Intangible Solidario de

Salud - FISSAL y que el listado de las enfermedades que serán aseguradas, deberán ser definidas previamente por el Ministerio de Salud;

Que, de conformidad con lo establecido en el numeral 15.1 del artículo 15 de la Ley N° 30518, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017 y de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 11.8 del artículo 11 del Reglamento de Organización y Funciones del Seguro Integral de Salud, aprobado por Decreto Supremo N° 011-2011-SA y su modificatoria aprobada mediante Decreto Supremo N°002-2016-SA;

En tal sentido el Seguro Integral de Salud, mediante Resolución Jefatural N° 21-2017/SIS, Aprueban Transferencia financiera a las Unidades Ejecutoras, a fin de garantizar la cobertura de las prestaciones financiadas a los asegurados del Seguro Integral de Salud de manera oportuna, completa y de calidad. Correspondiendo a las unidades ejecutoras del Pliego 450: Gobierno Regional del Departamento de Junin hasta por la suma de CINCUENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS y 00/100 Soles (S/ 59,432.00).Estando a lo informado por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; y

SG - GRJ	
DCC. N°	2129385
EX. N°	1459556



Gobierno Regional Junín



En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el inciso d) del artículo 21° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias y contando con las visaciones de la Gerencia General Regional, la Dirección Regional de Asesoría Jurídica, Gerencia Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y de la Dirección Regional de Administración y Finanzas;

**SE RESUELVE:**



**ARTÍCULO PRIMERO.-** Autorízase la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 450: Gobierno Regional del Departamento de Junín para el Año Fiscal 2017, hasta por la suma de CINCUENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS y 00/100 Soles (S/ 59,432.00); conforme al anexo adjunto.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial solicitará a la Dirección Nacional de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

**ARTÍCULO TERCERO.-** La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruye a la Unidad(es) Ejecutora(s) para que elabore(n) las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

**ARTÍCULO CUARTO.-** Copia del presente dispositivo se remite a los organismos señalados en el artículo 54, numeral 54.1, inciso b) del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado con Decreto Supremo N°304-2012-EF, a la Dirección Nacional de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas y a las Unidades Ejecutoras involucradas.

**REGÍSTRESE y COMUNIQUESE**



Handwritten signature of the Regional Governor, Ángel D. Unchupaico Canchumani, over a circular stamp of the Regional Government of Junín, Gobernador Regional.

Md. Ángel D. Unchupaico Canchumani  
GOBERNADOR REGIONAL  
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN  
Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes

HYO. 23 JUN 2017

Handwritten signature of the General Secretary, Antonieta Vidalón Robles, over a circular stamp of the Regional Government of Junín, Secretaría General.

Abog. Antonieta Vidalón Robles  
SECRETARIA GENERAL

**ANEXO**

**RESOLUCION JEFATURAL N°121-2017/SIS**

PLIEGO : 450 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN

FUENTE DE FTO. : 4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS

**INGRESOS**

- 1.4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS
- 1.4.1 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS CORRIENTES
- 1.4.1.3 DE OTRAS UNIDADES DE GOBIERNO
- 1.4.1.3.1 DE OTRAS UNIDADES DE GOBIERNO
- 1.4.1.3.1.1 DEL GOBIERNO NACIONAL

**GASTOS**

PROG. PPTAL.	PRODUCTO	ACTIVIDAD	CATEGORÍA DEL GASTO - GENÉRICA DEL GASTO	401 SALUD DAC	404 SALUD TARMA	TOTAL
0024	<b>PREVENCIÓN Y CONTROL DEL CANCER</b>			<b>48 240</b>	<b>11 192</b>	<b>59 432</b>
	3000004	MUJER TAMIZADA EN CANCER DE CUELLO UTERINO				
	5000132	TAMIZAJE EN MUJERES PARA DETECCIÓN DE CANCER DE CUELLO UTERINO				
		GASTOS CORRIENTES			11 192	11 192
		2.3 BIENES Y SERVICIOS			11 192	11 192
		GASTOS DE CAPITAL				
		2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS				
	3000368	ATENCION DEL CANCER DE PROSTATA PARA EL DIAGNOSTICO, ESTADIAJE Y TRATAMIENTO DEL CANCER DEL				
	5003068	DETERMINACION DEL DIAGNOSTICO, ESTADIO CLINICO Y TRATAMIENTO DEL CANCER DEL				
		GASTOS CORRIENTES		17 350		17 350
		2.3 BIENES Y SERVICIOS		17 350		17 350
		GASTOS DE CAPITAL				
		2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS				
	3000372	ATENCION DE LA LEUCEMIA QUE INCLUYE: DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO				
	5003072	DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO MEDICO DE LEUCEMIA				
		GASTOS CORRIENTES		30 890		30 890
		2.3 BIENES Y SERVICIOS		30 890		30 890
<b>TOTAL</b>				<b>48 240</b>	<b>11 192</b>	<b>59 432</b>

**RESUMEN**

GASTOS CORRIENTES	48 240	11 192	59 432
2.3 BIENES Y SERVICIOS	48 240	11 192	59 432
<b>TOTAL</b>	<b>48 240</b>	<b>11 192</b>	<b>59 432</b>

